

FORMULARIO No. 11
CRITERIOS DE DESEMPATE

Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Ciudad y fecha

Señores
CENAC AVIACION
Bogotá D.C.

Referencia: Acreditación de los Criterios de Desempate para el proceso XXXXX No. XXXX CENAC DE AVIACIÓN cuyo objeto es XXXXXXXXXX, convocada por el MDN Ejército Nacional –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

El (Los) suscrito (s) a saber, _____, (incluir nombre de la persona natural, el representante legal y/o apoderado), identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX de XXXXXX, (señalar el número de identificación de la persona) actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), identificado con N° XXXXXXXX, (señalar el número de identificación de la empresa), declaramos bajo la gravedad de juramento que atendiendo los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35 y lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso de _____ N° _____ - CENCAVIACION – 2022, manifiesto aplicar y cumplir con el siguiente CRITERIO DE DESEMPATE:

N°	CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	APLICA
1	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
2	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	
5	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	
6	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	

	(a). esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b). la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c). ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
7	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	
8	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
9	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
10	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

 (Nombre y firma de la persona natural, el representante legal y/o apoderado)
 Identificación:

NOTA: SE DEBEN APORTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEL PLIEGO DE CONDICIONES